

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**  
**RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**  
**MAYAGÜEZ, PUERTO RICO 00681**

-----

**DECANO DE ESTUDIOS**

**M E M O R A N D O**

**A** : Decanos de Facultades, Directores de Departamento y Profesores

**DE** : *(Firmada)*  
Eneida B. Rivero  
Decana de Estudios

**FECHA** : 13 de junio de 1980

**ASUNTO** : **Remoción de Calificaciones Provisionales**

Esta comunicación tiene como propósito aclarar las normas vigentes en el Recinto con relación a la remoción de calificaciones provisionales por trabajos incompletos en cursos académicos. Aparentemente existe confusión entre los estudiantes en cuanto a las normas y trámites para remover calificaciones provisionales. A continuación, se presentan algunos puntos importantes que deben tenerse presentes con relación a este asunto:

1. El periodo dispuesto para la remoción de calificaciones provisionales en trabajos incompletos no es prorrogable. La norma vigente establece que si el estudiante repone el trabajo omitido antes de finalizar el semestre que sigue, el profesor sustituirá la calificación provisional con otra definitiva, notificándolo así al Registrador en el formulario correspondiente. De no ser así, la nota provisional se confirma automáticamente al transcurrir un semestre.

2. La fecha límite para remover trabajos incompletos en cursos académicos es el último día de clases del semestre siguiente al que el estudiante obtuvo la calificación provisional.

3. El profesor debe informar, por escrito, al Director de su Departamento cuál es la parte o partes de los requisitos del curso que deben ser completados por el estudiante para remover la calificación provisional. Estas partes incompletas deben estar claramente definidas por el profesor para facilitar el seguimiento y evaluación correspondiente de cada caso.

4. En ausencia del profesor a cargo del curso, corresponde al Director de Departamento el constatar y certificar que el estudiante completó los requisitos pendientes y a su vez, determinar la calificación final o definitiva.

5. Es responsabilidad del estudiante el cerciorarse a cabalidad sobre los trabajos o actividades académicas pendientes en cursos donde haya obtenido una calificación provisional. También, es su responsabilidad el realizar y/o presentar el trabajo o requisitos pendientes antes de que transcurra el semestre académico siguiente.

Espero y confío que estas anotaciones les sean útiles en la orientación de los estudiantes, y para la tramitación de los casos de calificación incompleta.